

DECRETO SUPREMO N° 21915

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno constitucional otorgar la máxima prioridad al desarrollo agropecuario del país. Que el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, FIDA, y la Opec Fund, ante gestiones del Supremo Gobierno, han acordado prestar a Bolivia, el primero hasta el equivalente al DEG. 4.200.000 y el segundo US\$. 2.000.000, para financiamiento del proyecto de Desarrollo Rural Chuquisaca Sur.

Que estos préstamos han sido negociados en las condiciones más favorables para la nación siendo necesario autorizar mediante la correspondiente disposición legal la suscripción de los respectivos contratos.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Ministro de Finanzas o indistintamente al Embajador boliviano en Italia suscribir con el FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA, en nombre de la República, el pertinente contrato de préstamo por CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 DE DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (DEG. 4.200.0000.-), autorizándose también en igual forma alternativa al Ministro de Finanzas o el Embajador del país en Austria firmar la OPEC FUND, en representación de Bolivia, el contrato concerniente al préstamo de DOS MILLONES 00/100 DE DOLARES AMERICANOS (US\$. 2.000.000.-), cuyos importes están destinados al financiamiento del proyecto de Desarrollo rural Chuquisaca Sur, a ejecutarse por la Corporación Regional de Desarrollo de Chuquisaca, CORDECH.

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Ministro de Finanzas para que transfiera a CORDECH, en nombre de la República y mediante el correspondiente convenio subsidiario, la totalidad de los fondos provenientes de los préstamos mencionados en el artículo primero, en los términos y condiciones a ser acordados en el convenio a suscribir.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Finanzas y Asuntos Campesino y Agropecuarios quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal Gutiérrez, Juan Carlos Durán Saucedo, Alfonso Revollo Thenier, Juan L. Cariaga Osorio, Gonzalo Sanchez de Lozada, Enrique Ipiña Melgar, Andrés Petricevíc Rastanovic, Fernando Moscoso Salmón, Alfredo Franco Guachalla, Carlos Pérez Guzmán, Jaime Villalobos Sanjinez, José G. Justiniano Sandoval, Fernando Illanes de la Riva, Franklin Anaya Vásquez, Wálter H. Zuleta Roncal, Herman Antelo Laughlin, Jaime Zegada Hurtado, Ramiro Cabezas Masses.